



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3095 (Original 1817)

Sancionada el 26/11/54. Promulgada el 07/12/54.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4825, del 24/12/54

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción interna del inmueble ubicado en esta ciudad Capital, Sección E, Manzana 61, fracción de la Parcela 10C, partida 5853, de propiedad de la señora Isidora Maíz Pérez de Borelli o de sus actuales propietarios cuyo título se encuentra registrado en los Folios 383 Asiento 1 del Libro 21 del Registro de Inmuebles de la Capital, con las siguiente medidas Y colindaciones al Norte con propiedad del Centro Policial de Socorros Mutuos “Presidente Perón y Eva Perón” y Mercedes Romaguera de Capdevilla y 35.05 metros; al Sud con terrenos de la expropiante y 35.05 metros; al Este con propiedad de la expropiante y Mercedes Romaguera de Capdevilla y 17.04 metros; y al Oeste, con el Centro Policial de Socorros Mutuos “Presidente Perón y Eva Perón” y 17.04 metros, lo que hace una superficie total de 597.25 metros cuadrados, valuación fiscal de catorce mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 14.600.- m/n.).

Art. 2º.- El inmueble que se individualiza en el artículo anterior; una vez expropiado será cedido al Centro Policial de Socorros Mutuos “Presidente Perón y Eva Perón”, en carácter de donación y para ampliación de su sede social.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la misma.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MENDEZ– Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Florentín Torres



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
